



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°071 -2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, **21 ENE. 2020**

VISTO: El Informe N°0126-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 21.01.2020, de la Oficina de Gestión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 1058-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 11.09.2019, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua “Construcción de Captación Superficial de Agua; en el (la) 02 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Canal San Miguel y Canal Limoncillo, distrito de San Vicente de Cañete, provincia Cañete, departamento Lima”, con Código Único de Inversión 2459651; por el monto total de S/ 639,177.75 y un plazo de ejecución de 45 días calendario; y está conformado por la intervención en cuatro (4) qochas y dos actividades complementarias, conforme al detalle que se indica en la misma;



Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe N°0126-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 16.01.2020, indica que el día 26.11.2019 se da inicio a la ejecución de las actividades de forestación y zanjas de Infiltración correspondientes al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) 02 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO CANAL SAN MIGUEL Y CANAL LIMONCILLO, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", Código de Inversión 2459651, concluyendo dichas actividades según lo previsto. También se indica que, para determinar el monto total del presupuesto inicial del proyecto antes mencionado, solo se consideró los costos directos, gastos generales y gastos de supervisión de obra en un el plazo establecido de 45 días calendarios, no habiéndose considerado en esa ocasión los gastos de gestión de ejecución de obra. Es por ello que para cumplir con las metas programadas según expediente técnico es necesario adicionar los "gastos de gestión" por un monto equivalente a S/ 53,000.00 modificándose el presupuesto inicial a una inversión total de S/ 692,177.75, el nuevo plazo de ejecución será de 125 días calendarios. Por último, se indica también que las especificaciones técnicas, metrados, cálculos hidráulicos y otros parámetros ingenieriles establecidos en el proyecto original, no han sufrido ninguna variación, por cuanto la reformulación del expediente, se debe sólo a la adición de los gastos de gestión, y la precisión del plazo total de su ejecución; recomienda finalmente que se emita el acto resolutive que apruebe la modificación del mismo;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) 02 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO CANAL SAN MIGUEL Y CANAL LIMONCILLO, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión 2459651; el mismo que fue aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 1058-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; siendo el nuevo monto total de inversión ascendente a S/ 692,177.75 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Setenta y Siete y 75/100 Soles); incluido los gastos de gestión, y un plazo total de ejecución de 125 días calendario; el mismo que se ejecutará por la modalidad de Administración Directa; manteniéndose en todo lo demás que contiene y no se oponga, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1058-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Oficina de Gestión de Proyectos, remitir copia de la presente Resolución al profesional que estuvo a cargo de la formulación del Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar al presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.





ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

